

**BOLETÍN DROGAS  
Y MEDICAMENTOS**



COLEGIO DE FARMACÉUTICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
1ª Circunscripción

**FEFARA**  
FEDERACIÓN FARMACÉUTICA

**Contiene información para los Profesionales de la Salud**



**UNA PUBLICACIÓN DE  
LOS FARMACÉUTICOS**

Medicamentos y más info...

**BOLETÍN MENSUAL  
DE DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA**

Los números anteriores del boletín están disponibles en:  
<https://colfarsfe.org.ar/2016/09/13/e-boletines/>

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

02. NOTAS

Vacuna antineumocócica conjugada de 20 serotipos

03. FARMACOVIGILANCIA

- Rosuvastatina. Interacción con ticagrelor: incremento del riesgo de miopatía
- Fármacos anticolinérgicos para tratar la vejiga hiperactiva y riesgo de demencia

04. BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS

- Disposiciones, Resoluciones y otras medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial
- ANMAT prohíbe

10. AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- 22das. Jornadas Federales y 21ras. Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos
- 11ras. Jornadas Profesionales Farmacéuticas. 5 y 6 de junio. Potrero de los Funes. San Luis
- Taller "Actualización en Suplementos Dietarios". Organizado con ASSAL. Por ZOOM. 23 de abril
- Curso "Esterilización y Productos Médicos. De la teoría a la práctica" 3º Cohorte . Por ZOOM. Inicio: 9 de mayo

11. S.O.S. PÁGINA WEB

Servicio Farmacéutico: Conducta a seguir si el paciente tiene Factores de Riesgo Cardiovasculares, según los valores de presión arterial

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración: Farm. Ana María González  
Farm. María Rosa Pagani  
Colaboración: Adriana Gitrón

## NOTAS

Información de actualidad para el ejercicio profesional farmacéutico.

### VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA DE 20 SEROTIPOS

**Esquema de vacunación en personas "SIN ANTECEDENTES de haber recibido esquema secuencial previamente", según edad y/o factores de riesgo**

Grupo poblacional	Esquema
Personas de <b>5 a 64 años</b> con enfermedades crónicas con mayor riesgo de desarrollo de Enfermedades Neumocócicas I (ENI) y/o inmunocompromiso, fístula líquido cefalorraquídeo (LCR) e implante coclear.	<b>1 (una) dosis</b> de VCN20
Personas de <b>65 años y mayores</b>	<b>1 (una) dosis</b> de VCN20
Personas receptoras de trasplante de células hematopoyéticas (TCH)	El esquema completo es de <b>4 dosis</b> : - 3 dosis de VCN20 con un intervalo interdosis de 4 semanas, comenzando la vacunación entre los 3 y 6 meses post TCH. - 4ta dosis o refuerzo de VCN20 a partir de los 6 meses de la tercera dosis o 12 meses del TCH (lo que ocurra primero).

VCN20: Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos.

**Esquema de vacunación en personas "CON ANTECEDENTES de haber recibido esquema secuencial previamente", según edad y/o factores de riesgo**

Grupo poblacional	Antecedente de vacunación	Esquema propuesto	Esquema alternativo*
Personas de <b>5 a 17 años inclusive</b> con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI, fístula de LCR o implante coclear	VCN13	VCN20 1 dosis con intervalo $\geq$ 8 semanas	VPN23 1 dosis con intervalo $\geq$ 8 semanas
	VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo $\geq$ 8 semanas	
	VCN13-VPN23	No requiere dosis adicional	
Personas de <b>5 a 17 años</b> HIC	VCN13	VCN20 1 dosis con intervalo $\geq$ 8 semanas	
	VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo $\geq$ 8 semanas	
	VCN13-VPN23	VCN20 1 dosis con intervalo $\geq$ 5 años de la última dosis antineumocócica	

Personas de <b>18 a 64 años</b> con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 12 meses	VPN23 1 dosis con intervalo $\geq$ 12 meses**
	VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 12 meses	
	VCN13 - VPN23	No requiere dosis adicional**	
Personas de <b>18 a 64 años</b> HIC, fístula de LCR y/o implante coclear	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 12 meses	
	VPN23		
	VCN13 - VPN23	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 5 años de última dosis	
Personas <b>65 años y más</b>	VCN13	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 12 meses	
	VPN23		
	VCN13 - VPN23 (recibidas antes o después de los 65 años)	1 dosis VCN20 con intervalo $\geq$ 5 años de última dosis	

ENI: Enfermedades Neumocócicas Invasivas. HIC: Huéspedes con Inmunocompromiso. VCN13: Vacuna conjugada contra neumococo de 13 serotipos. VCN20: Vacuna conjugada contra neumococo de 20 serotipos. VPN23: Vacuna polisacárida contra neumococo de 23 serotipos.

\*Aquellas personas con enfermedades crónicas con riesgo aumentado de ENI que recibieron VCN13 previamente, pueden recibir como esquema alternativo la vacuna VPN23 si estuviera disponible, como se describe en esta columna. Se recomienda idealmente continuar esquema con VCN20 en personas con inmunocompromiso y mayores de 65 años.

\*\* Aquellas personas de 18 a 64 años con riesgo aumentado de ENI que recibieron esquema secuencial VCN13-VPN23, se recomienda 1 (una) dosis de VCN20 a partir de los 65 años con un intervalo de al menos 5 años respecto a la última dosis de vacuna antineumocócica.

**Información extraída de:** Vacuna Antineumocócica Conjugada de 20 serotipos en mayores de 5 años. Lineamientos Técnicos y Manual de Vacunación. Ministerio de Salud. República Argentina. Abril 2024. Disponible en: [https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/lineamiento tecnico vcn20 2024.pdf](https://colfarsfe.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/lineamiento_tecnico_vcn20_2024.pdf)



## FARMACOVIGILANCIA

*El conocimiento de las Reacciones Adversas contribuye a la Seguridad del Paciente.*

### **ROSUVASTATINA. INTERACCIÓN CON TICAGRELOR: INCREMENTO DEL RIESGO DE MIOPATÍA**

El Centro de Evaluación e Investigación de Medicamentos (CDER, por sus siglas en inglés) de la FDA en los Estados Unidos ha aprobado modificaciones en la información de seguridad del prospecto de medicamentos que contienen rosuvastatina.

Entre otros datos añadidos y/o revisados:

#### **Interacciones con medicamentos**

## **Interacciones con medicamentos que incrementan el riesgo de miopatía y rabdomiólisis con rosuvastatina**

### **Ticagrelor**

Impacto clínico: El uso concomitante de rosuvastatina y ticagrelor ha mostrado incrementar las concentraciones de rosuvastatina, lo que puede resultar en un aumento del riesgo de miopatía. Se han reportado casos de miopatía y rabdomiólisis en pacientes que utilizaban ambos productos de forma concomitante. Los casos ocurrieron más frecuentemente en pacientes que recibían 40 mg de rosuvastatina.

Intervención: Se debe monitorear a los pacientes que tomen ticagrelor de forma concomitante, especialmente aquéllos con factores de riesgo para miopatía y rabdomiólisis y particularmente durante el inicio del tratamiento y durante el ajuste de un aumento de dosis de rosuvastatina, para detectar signos y síntomas de miopatía.

**Fuente:** ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Febrero 2025. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/novedades\\_febrero\\_2025-1-.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/novedades_febrero_2025-1-.pdf)

## **FÁRMACOS ANTICOLINÉRGICOS PARA TRATAR LA VEJIGA HIPERACTIVA Y RIESGO DE DEMENCIA**

Se investigó en una gran población representativa de adultos mayores que residen en Inglaterra, si el riesgo de demencia que acarrear los anticolinérgicos para tratar la vejiga hiperactiva difiere por tipo de producto.

*Conclusiones:* Entre los diferentes fármacos anticolinérgicos utilizados para tratar la vejiga hiperactiva, se encontró que el clorhidrato de oxibutinina, el succinato de solifenacina y el tartrato de tolterodina eran los que estaban más fuertemente asociados con el riesgo de demencia en adultos mayores. Este hallazgo enfatiza la necesidad de que los médicos tengan en cuenta los posibles riesgos y consecuencias a largo plazo de las opciones que están disponible, para tratar la vejiga hiperactiva en adultos mayores, y consideren la posibilidad de prescribir tratamientos alternativos que podrían estar asociados con un menor riesgo de demencia.

**Fuente:** Boletín Fármacos: Farmacovigilancia. Volumen 28, número 1, febrero 2025. Disponible en: <https://www.saludyfarmacos.org/wp-content/files/feb202501.pdf>

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas. Se puede realizar el reporte a través de la página web del Colegio [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar) en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**



## **BOLETÍN OFICIAL Y COMUNICADOS**

### **• BOLETÍN OFICIAL**

#### **Especialidades Medicinales, Cosméticos y otros Productos**

Disposición 1517/2025

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio Nacional del producto: "Propofol HLB, propofol 10 mg/ml emulsión inyectable IV, lote 60000, vto. 30/09/2026 50 frasco ampolla de 20 ml, Cert. N° 43.900.

ARTÍCULO 2º.- Ordénese a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT N° 30-70857859-9) el recupero del mercado del producto "Propofol HLB, propofol 10 mg/ml emulsión inyectable IV, lote 60000, vto. 30/09/2026, 50 frasco ampolla de 20 ml, Cert. N° 43.900", debiendo presentar ante la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

**BOLETÍN OFICIAL 35.622. Jueves 06 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322187/20250306>

#### **Disposición 1518/2025**

ARTÍCULO 1º- Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio Nacional de los productos: "Dopamina HLB, dopamina clorhidrato 40 mg/ml inyectable IV, LOTE 31214, VTO. OCT26, 100 ampollas de 5 ml, Cert. N° 43.125" y "Dopamina HLB 100 MG AMP 5 ML, lote: 31215 – VTO:05/2026 (concentración 20 mg/mL)".

ARTÍCULO 2º.- Ordenese a la firma HLB PHARMA GROUP S.A. (CUIT N° 30-70857859-9) el recupero del mercado de todos los lotes de los productos: "Dopamina HLB, dopamina clorhidrato 40 mg/ml inyectable IV, LOTE 31214, VTO. OCT26, 100 ampollas de 5 ml, Cert. N° 43.125" y "Dopamina HLB 100 MG AMP 5 ML, lote: 31215 – VTO:05/2026 (concentración 20 mg/mL)", debiendo presentar ante la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud la documentación respaldatoria de dicha diligencia.

**BOLETÍN OFICIAL 35.622. Jueves 06 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322188/20250306>

#### **Disposición 1960/2025**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio nacional de los productos descriptos anteriormente de la marca AURA COLORES en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos, hasta tanto obtenga sus autorizaciones.

**BOLETÍN OFICIAL 35.635. Martes 26 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322989/20250326>

#### **Disposición 1987/2025**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, comercialización, y distribución y publicidad en todo el territorio nacional de los siguientes productos, en todas sus presentaciones y contenidos netos hasta tanto se encuentren regularizados: "24 COLORS FASHION GIRL EYELASHADOW" marca "HUDA NEW", contenido neto 31g, ITEM NO: LDZ547, fecha de elaboración 12/2023, fecha de vencimiento: 12/2028, cuyo rotulado carece de datos de inscripción a nivel nacional (Nº de legajo del importador/elaborador y Res. Nº 155/98). "EAU DE TOILETTE NATURAL SPRAY VAPORISATEUR" marca "HAPPY PARTY", contenido neto 30 ml, NO.: LD 9005, made in P.R.C, cuyo rotulado carece de datos de inscripción a nivel nacional (Nº de legajo del importador/elaborador y Res. Nº 155/98). "FLOWER ROCOCO", spray sin más datos, cuyo rotulado carece de datos de inscripción a nivel nacional (Nº de legajo del importador/elaborador y Res. Nº 155/98). Lápiz labial color rosa marca "IMAN OF NOBLE", sin más datos, cuyo rotulado carece de datos de inscripción a nivel nacional (Nº de legajo del importador/elaborador y Res. Nº 155/98). "HIGHLIGHT SPRAY" contenido neto 20 ml, cuyo rotulado carece de datos de inscripción a nivel nacional (Nº de legajo del importador/elaborador y Res. Nº 155/98).

**BOLETÍN OFICIAL 35.637. Viernes 28 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/323074/20250328>

## **Productos Médicos**

### **Disposición 1515/2025**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, del producto médico falsificado identificado como «HOSPITAK nebulizador de volumen largo, REF 930-E, manufactured for Unomedical Inc. USA» hasta tanto obtenga sus autorizaciones.

**BOLETÍN OFICIAL 35.624. Lunes 10 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322297/20250310>

### **Disposición 1739/2025**

ARTÍCULO 1º. Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto médico identificado como "ADULT 02 TRANSDUCER. Reprocessed device for single use. Reprocessed by Ascent Healthcare Solutions. Non-sterile. Exposed to Ethylene Oxide (EO) Gas. Assembled in USA. ASCENT".

ARTÍCULO 2º. Instrúyase sumario sanitario a la firma MG BIO SA, C.U.I.T. 30-71227174-0, y a quien ejerza la dirección técnica, ambos con domicilio en la calle Valdenegro N°4578 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por presuntamente infringir el artículo 2º y 19 incisos a) y b) de la Ley N° 16.463 y el artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 6052/2013

**BOLETÍN OFICIAL 35.631. Miércoles 19 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322734/20250319>

### **Disposición 1740/2025**

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, de los productos médicos Punta de Gutapercha DENTPLUS. Radiopacos. Normalizados. Calibrados. Industria Argentina – 120 unidades -, MEDEA CONOS DE GUTAPERCHA. Industria Argentina. Radiopacos. Normalizados. Calibrados. Cant. 120 unidades. Y Puntas de gutapercha identificada como «FG STANDARD REF 805/010. NORTH BEL» hasta tanto obtenga las autorizaciones correspondientes.

**BOLETÍN OFICIAL 35.631. Miércoles 19 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322735/20250319>

### **Disposición 1961/2025**

ARTÍCULO 1º: Prohibir el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como: REF S-6B-C-G1, ANSPACH, LOT R123145627, USE BY 2026-04-04, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de carburo; REF S-05D-G1, ANSPACH, LOT R233146617, USE BY 2026-05-17, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de diamante; REF S-3SB-C-G1, ANSPACH, LOT R523148935, USE BY 2026-12-27, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de carburo; REF S-6B-C-G1, ANSPACH, LOT R123145627, USE BY 2026-04-04, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de carburo; REF S-6B-C-G1, ANSPACH, LOT R423148142, USE BY 2026-11-07, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de carburo; REF S-5B-C-G1, ANSPACH, LOT R363147738, USE BY 2026-08-23, MADE IN USA, Sterile R, punta redonda acanalada de carburo.

**BOLETÍN OFICIAL 35.635. Martes 26 de marzo de 2025.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322990/20250326>

## **• COMUNICADOS**

### **ANMAT prohíbe el uso y la comercialización de diversos productos cosméticos de la marca SMOOTH HAIR**

La ANMAT informa que se ha **prohibido** el uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta libre y distribución en todo el territorio nacional de los siguientes productos de la **marca**

**SMOOTH HAIR** en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos; hasta tanto obtenga su correspondiente registro sanitario:

- **B -TOX MATIZADOR LIQUIDO**
- **LECHE CAUTERIZADORA - ALISADO LÍQUIDO**
- **SHOCK DE QUERATINA CHOCOLATE**
- **MARROQUINO EN GEL**
- **LISO EXTREMO EN CREMA**
- **LIFTING CAPILAR EN GEL**
- **COCO NUT EN GEL**
- **B - TOX MATIZADOR EN CREMA**
- **BOTOX EN CREMA**

La medida fue tomada luego de recibir un reporte efectuado en la casilla de correo de Cosmetovigilancia, y se constató la oferta en diversos canales electrónicos de productos para el cabello sin inscripción sanitaria.

Se dio intervención al Programa de Monitoreo y Fiscalización de publicidad y promoción de productos sujetos a vigilancia sanitaria a fin de que gestionen las bajas de las citadas publicaciones de venta electrónica.

Los alisadores del cabello que se comercializan sin la debida inscripción sanitaria representan un serio riesgo para la salud de la población, por cuanto pueden contener formol (formaldehído) como activo alisante.

Al tratarse de **productos ilegítimos**, no inscriptos ante esta Administración Nacional, se desconoce el establecimiento que estuvo a cargo de su elaboración y **resulta imposible brindar garantías sobre su seguridad y eficacia**.

**Fuente:** ANMAT. 28/02/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-de-diversos-productos-cosmeticos-de-la-marca-0>

#### **ANMAT advierte sobre producto médico sutura marca ARTHREX falsificada**

ANMAT informa que, mediante el Control de Mercado de rutina, se ha detectado la distribución de un producto médico falsificado - sutura Arthrex - identificado como **"2mm, REF AR-7237 FiberTape® Braided Polyblend suture, blue. 54" (137.2 cm) LOT 208853. STERILE EO. Arthrex"**

Cabe aclarar que el producto se encuentra actualmente registrado bajo la titularidad de la firma CROSMED SA, bajo el PM N° 1552-176. Sin embargo, el lote "LOT 208853" no fue importado por la empresa habilitada en la República Argentina para su comercialización y se han detectado diferencias significativas a simple vista entre la unidad original y la falsificada.

Es importante recordar que **las suturas son productos médicos estériles** utilizados en la práctica quirúrgica que han sido clasificados oportunamente como **productos médicos de clase de riesgo III** (siendo I la de menos riesgo y la IV la de mayor riesgo). Deben ser fabricados con materiales aptos y mantenerse estériles para su uso. El uso de un producto contaminado puede provocar infecciones post quirúrgicas obstaculizando la recuperación y complicando el tratamiento en general.

Por lo expuesto, se solicita al personal de salud, a los distribuidores e Instituciones, y a la población en general, que **en caso de detectar unidades de la sutura marca Arthex, LOT 208853 identificada como «2mm, REF AR-7237 FiberTape® Braided Polyblend suture, blue. 54" (137.2 cm) LOT 208853. STERILE EO. Arthrex», se ponga en contacto con esta Administración Nacional** a través del correo electrónico [pesquisa@anmat.gob.ar](mailto:pesquisa@anmat.gob.ar) o con [responde@anmat.gob.ar](mailto:responde@anmat.gob.ar) (**ANMAT Responde**).

**Imágenes del producto:**

#### SUTURA ARTHREX ORIGINAL



#### SUTURA ARTHREX FALSIFICADA



**Fuente:** ANMAT. 10/03/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierde-sobre-producto-medico-sutura-marca-arthrex-falsificada>

### ANMAT advierte sobre equipo de depilación láser falsificado

Este equipo no cumple con las medidas de seguridad del producto original.

El Departamento de Control de Mercado, mediante la inspección de establecimientos comercializadores de productos médicos ha detectado, en un local dedicado a la venta de productos odontológicos y a la reparación de equipos eléctricos, ubicado en la ciudad de Salta, provincia de Salta un equipo para depilación láser falsificado, identificado como **ALMA – SOPRANO TITANIUM” - (SN) 1330120203147DL808V19XZ**

El equipo **SOPRANO TITANIUM** se encuentra registrado en la República Argentina por la firma SIREX MEDICA S.A., mediante el PM 1168-18, que corresponde a equipos destinados a la remoción del vello por fototermólisis, categorizado dentro de la clase de riesgo III.

El equipo detectado no corresponde a un producto importado por la firma SIREX MEDICA y se han detectado diferencias visuales significativas que permiten asegurar que se trata de un producto falsificado, respecto del cual se desconocen los riesgos que podría ocasionar a los usuarios o técnicos que lo manipulen.

Estos equipos emiten un haz de luz láser que dependiendo de la intensidad podría provocar quemaduras y daños en la piel.

Además, el titular de registro afirmó que los equipos ALMA LASERS poseen importantes medidas de seguridad para evitar accidentes o quemaduras.

A continuación se presentan comparativas entre el equipo original y el falso:

- El equipo falsificado posee un panel frontal negro y conexión para un cabezal, mientras que el original tiene un panel frontal gris-plata y conexión para dos cabezales.
- En cuanto al lado posterior, el equipo falsificado presenta bordes rectos, sin etiqueta de fabricante o importador, mientras que el original tiene bordes redondeados y lleva la etiqueta del fabricante e importador.

Por ello ANMAT recomienda:

- A los pacientes: concurrir a lugares habilitados por la autoridad sanitaria para realizar procedimientos de depilación láser, con un profesional responsable.
- Los productos medidos que se autorizados por ANMAT deben contar con identificaciones que permitan individualizarlos y que declaren: marca, fabricante, importador, domicilio del responsable en Argentina, número de registro ante ANMAT (PM XXXX-XX).
- A los profesionales de la salud: adquirir productos médicos registrados, que se encuentren identificados, conservar la documentación de procedencia y manuales de uso.
- Ante cualquier duda ponerse en contacto con [pesquisa@anmat.gob.ar](mailto:pesquisa@anmat.gob.ar) o [responde@anmat.gob.ar](mailto:responde@anmat.gob.ar) **ANMAT RESPONDE 0800-333-1234**.

**Fuente:** ANMAT. 19/03/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-equipo-de-depilacion-laser-falsificado>

### **ANMAT prohíbe el producto médico "ADULT 02 TRANSDUCER - ASCENT"**

La medida fue tomada tras detectar que el producto carece de la documentación correspondiente.

ANMAT informa que, mediante la [Disposición N° 1739/25](#), se prohibió el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto médico identificado como **ADULT 02 TRANSDUCER. Reprocessed device for single use. Reprocessed by Ascent Healthcare Solutions. Non-sterile. Exposed to Ethylene Oxide (EO) Gas. Assembled in USA. ASCENT.**

El Departamento de Control de Mercado realizó una inspección de rutina en la sede de la firma MG BIO SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde constató que el mencionado producto no posee datos de importador en Argentina, ni número de registro, fecha de fabricación o número de lote, por lo que se lo considera un producto ilegítimo que representa un riesgo para la salud.

La ANMAT refuerza su compromiso con la seguridad y el control de productos médicos en el país, destacando la importancia de que todos los productos de salud cuenten con el registro sanitario correspondiente antes de su comercialización.

**Fuente:** ANMAT. 19/03/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-producto-medico-adult-02-transducer-ascent>

### **ANMAT prohíbe el uso y venta de puntas de gutapercha falsificadas**

Se trata de productos médicos detectados en una firma odontológica de Bahía Blanca.

La ANMAT informa a toda la población que mediante la [Disposición 1740/25](#), se prohibió el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional, de los productos médicos que se detallan a continuación:

- **Punta de Gutapercha DENTPLUS** Radiopacos. Normalizados. Calibrados. Industria Argentina – 120 unidades;
- **MEDEA CONOS DE GUTAPERCHA** Industria Argentina. Radiopacos. Normalizados. Calibrados. Cant. 120 unidades;
- **Puntas de gutapercha identificada como FG STANDARD REF 805/010. NORTH BEL**

La medida se tomó luego de que personal del Departamento de Control de Mercado, realizara una inspección de rutina en sede de la firma **MAJOR'S ODONTOLOGIA de Jorge Gabriel Darío y Muñiz Nilda A S.H**, ubicada en la calle Salta 336 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y en uno de los depósitos, se observó que los productos mencionados en sus rótulos no cuentan con datos de importador en Argentina ni de registro de Productos Médicos; y en relación a la procedencia de las unidades el responsable de la firma expuso que no cuenta con documentación de compra.

Además se realizó la consulta a la Dirección de Gestión de la Información Técnica, en relación a las autorizaciones de los productos, informó que no consta habilitación de las firmas **MEDEA, DENTPLUS, NORTH BEL INT** ni registro de los productos arriba detallados.

La ANMAT advierte que estos productos pueden ser un **riesgo para la salud pública** y pide a los profesionales y pacientes que no los utilicen.

**Fuente:** ANMAT. 19/03/2025. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-venta-de-puntas-de-gutapercha-falsificadas>



## AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- **Actividades Organizadas por FEFARA**

**22das. Jornadas Federales y 21ras. Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos**

**11ras. Jornadas Profesionales Farmacéuticas**

5 y 6 de junio. Potrero de los Funes. San Luis

- **Actividades Organizadas por el Colegio**

**Taller "Actualización en Suplementos Dietarios" Organizado con ASSAL**

Por ZOOM. 23 de abril

**Curso "Esterilización y Productos Médicos. De la teoría a la práctica" 3° Cohorte.**  
**Organizado con: Facultad de Bioquímica y Cs. Biológicas (UNL) y FEFARA**  
Por ZOOM. Inicio: 9 de mayo



## S.O.S. PÁGINA WEB

La página web del Colegio ([www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar)) contiene información útil para responder consultas diarias en la oficina de Farmacia.

- **SERVICIO FARMACÉUTICO**

**CONSULTA:** Una persona con diagnóstico de hipertensión arterial concurre a la Farmacia para acceder al Servicio Farmacéutico de Medición de la Presión Arterial.

¿Qué conducta se debe seguir si el paciente tiene Factores de Riesgo Cardiovasculares según los valores de presión arterial?

**INFORMACIÓN DE LA PÁGINA WEB:** Criterios de Actuación en Farmacia comunitaria. Medición de Presión Arterial en personas con Hipertensión Arterial diagnosticada

**Esta información la podés encontrar en:** [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar) Actualización - Servicios Farmacéuticos - Medición de Presión Arterial en personas con Hipertensión Arterial diagnosticada <https://colfarsfe.org.ar/2023/02/10/medicion-de-presion-arterial-en-personas-con-hipertension-arterial-diagnosticada/>

También está disponible el **Carnet de Registro de la Presión Arterial** <https://colfarsfe.org.ar/2023/02/10/carnet-registro-presion-arterial/>



### REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

*33 años difundiendo información a través de las farmacias.*

Una herramienta del Farmacéutico al servicio de la salud

**Revista POR NUESTRA SALUD**

Informes:  
Para publicidad o suscripción  
[dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)

Para apoyar el marketing farmacéutico y difundir temas de interés sanitario desde la oficina de farmacia.

Últimos números publicados en: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional ([dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)).